

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 9** *DECRETO 65/2010, de 9 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua del municipio de Miraflores de la Sierra, con destino a la financiación de las obras de adecuación y renovación de su red de distribución.*

Con fecha de 30 de junio de 2010 se firmó el Convenio de Gestión Técnico Comercial del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano entre el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y el Canal de Isabel II, que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 179, de 28 de julio de 2010.

En el capítulo II del título I, estipulación decimotercera, apartado 2, de dicho Convenio, se establece que el coste de las obras de renovación de la red de distribución se financiará con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria de 0,40 euros por metro cúbico, a aplicar a la tarifa de distribución, variando dicha cuota en el mismo porcentaje que anualmente se establezca con carácter general para las tarifas del Canal de Isabel II. La citada cuota suplementaria sustituye a la aprobada para el mismo municipio por Decreto 122/2002, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Convenio celebrado con el municipio de Miraflores de la Sierra ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de septiembre de 2010,

DISPONGO

Primero

Aprobar una cuota suplementaria de 0,40 euros por metro cúbico en la tarifa de distribución de agua del municipio de Miraflores de la Sierra, con destino a la financiación de las obras de su red de distribución, prevista en el Convenio suscrito entre el Canal de Isabel II y dicho municipio el día 30 de junio de 2010, variando dicha cuota en el mismo porcentaje que anualmente se establezca con carácter general para las tarifas del Canal de Isabel II.

Segundo

Dejar sin efecto el Decreto 122/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua del municipio de Miraflores de la Sierra, con destino a la financiación de obras de renovación y ampliación de infraestructuras en su red de distribución.

Dado en Madrid, a 9 de septiembre de 2010.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte,
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/34.822/10)